



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



MINAMBIENTE

CIRCULAR No.
20181300002903

PARA: SUBDIRECTORES, DIRECTORES TERRITORIALES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE AREA PROTEGIDA, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS.
VISITANTES DE LAS ÁREAS DEL SPNN

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Fecha de implementación del seguro de accidente y rescate de acuerdo a la Resolución No. 092 de marzo de 2018

FECHA: 07-06-2018

Mediante la expedición de la Resolución No. 092 de 2018, "Por la cual se exige una póliza de seguros de accidentes y rescate como requisito de ingreso a las áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia con vocación y desarrollo ecoturístico y se dictan otras disposiciones", Parques Nacionales Naturales de Colombia crea un requisito adicional para el ingreso a las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales, con vocación y desarrollo ecoturístico, con el fin de mitigar y controlar las situaciones de riesgo y emergencia relacionadas con el ejercicio de actividades ecoturísticas al interior de dichas áreas.

Que esta Resolución determinó en su artículo 4 que para la implementación de la exigibilidad del seguro de accidentes y rescate sería necesario una etapa de aprestamiento, dentro del cual se buscó que las empresas aseguradoras realizaran los respectivos estudios de evaluación y análisis correspondientes para la creación y oferta del seguro, previo a un ejercicio de socialización y publicidad de la medida dirigida por parte de la entidad a las respectivas aseguradoras, así como a los potenciales visitantes sobre la exigencia de este requisito de ingreso, y la información para su adquisición.

La Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, mediante memorando No. 20183000001773 del 7 de junio de 2018, remite Concepto informando que se surtió la etapa de aprestamiento conforme al parágrafo segundo del precitado artículo, en los PNN Tayrona, Chingaza, Los Nevados y el SFF Iguaque, y expone que se adelantaron ejercicios de publicación, comunicación y socialización de la medida a las distintas empresas aseguradoras, así como a FASECOLDA, como la Federación que agrupa las compañías



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3441
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



de seguros, de reaseguros y sociedades de capitalización de Colombia, y se llevó a cabo un análisis de las distintas pólizas desarrolladas por algunas empresas del sector en el marco los requerimientos de la Resolución, concluyendo que:

- Existe un interés del sector asegurador y de las empresas intermediarias en construir un producto que cumpla con las necesidades contempladas en la Resolución No. 092 de 2018.
- Ya existen empresas de seguros que tienen constituido el producto con los requerimientos solicitados y se encuentran a la espera de la fecha de implementación de la medida para las áreas identificadas inicialmente en el artículo 5 de la precitada Resolución, estas son: PNN Chingaza, Los Nevados, Tayrona y SFF Iguaque.
- Para medir la efectividad de la medida es necesario su puesta en marcha con el fin de analizar la comercialización, mercadeo, venta de las pólizas y su impacto en la visitancia a las áreas protegidas.

Conforme a lo anterior, desde el próximo 20 de junio de 2018, se hará exigible la póliza de accidentes y rescate para el ingreso a las siguientes áreas protegidas:

AREA PROTEGIDA
PNN Chingaza
PNN Los Nevados
PNN Tayrona
SFF Iguaque

El memorando No. 2018300001773 del 7 de junio de 2018, de la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales junto con su anexo hacen parte integral de la presente Circular.

Publíquese y Cúmplase,

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Proyecto JMIRLON
Proyecto: Santiago J. Olaya G. – OAJ
Revisó: Andrea Nayibe Pinzón Torres – Jefe (E) OAJ
Nery Londoño Zapata – Asesora Con funciones de Subdirector de SNA
-E-



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3441
www.parquesnacionales.gov.co